



JUNTA DISTRAL DE VERAGUA

VERAGUA, GASPAR HERNANDEZ, PROVINCIA ESPAILLAT REPUBLICA DOMINICANA

RNC.406011313.

TEL.809-739-1709.

RESOLUCION NO.005.2022.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica Dominicana en su Artículo 199 establece, El Distrito Nacional, los municipio y los Distrito Municipales constituyen la base del sistema político administrativo Local. Son personas jurídicas de Derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autónomo presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la Ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las Leyes.---

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, en su artículo 3 dice: El ayuntamiento como toda entidad administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones con las restricciones que establece la constitución publica; Ley orgánica y demás Leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general el cumplimiento de sus fines legalmente establecidos.-----

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, en su artículo 109: establece El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanza, resoluciones, reglamentos y acuerdos.-----

CONSIDERANDO: Que es facultad del consejo de vocal aprobar la debida Autorización a la honorable Directora de esta Junta Distrital **LICD. BLACINA REYES MARTINEZ, en ese sentido** el Consejo de vocales del ayuntamiento de Veragua en sesión extraordinaria celebrada en fecha diez (10) de Junio mediante acta de sesión extraordinaria No.001, en uso de sus facultades legales **HA APROBADO** emitir la siguiente Resolución. -----

Vista: la Constitución de Republica Dominicana en su artículo 199-200 y 201.-

Vista: La Ley 176-06, en sus artículos 3 y 284.-----

Vista la Ley 340-06, articulo 4,15 y 16, de Compra y contrataciones.

Vista: Los Considerandos de Referencia.-----

Vista: La Solicitud a la Directora de la Junta Distrital de Veragua.-----

El Consejo de Vocales de esta Junta Distrital de Veragua, en uso de sus facultades legales.-----

Resuelve.-----

Primero: Aprobar como en efecto aprueba la solicitud hecha por la Directora de esta Junta Distrital Licda. **BLACINA REYES MARTINEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral N0.061-008448-9, para dar fiel cumplimiento a la Ley 176 y a todos los órganos de control interno, de una modificación presupuestaria y reestimación de presupuesto para la compra de un camión compactador.

Segundo: Aprobar como en efecto se aprueba que la Junta Distrital de veragua a través del consejo de vocales autoriza a la Directora de esta Junta Distrital LICDA. BLACINA REYES MARTINEZ, portadora de la cedula de identidad y electoral N0. 061-0008448-9, pueda modificar y reestimar el presupuesto por la suma de tres millones quinientos mil pesos (RD\$3,500,000.00) para la compra de un camión compactador, cuyo monto es recibido de la Liga Municipal Dominicana, como reconocimiento al trabajo transparente y eficaz de esta junta distrital de Veragua, los cuales serán utilizados para la compra de un camión compactador para la recogida de los desechos sólidos, se modifica el presupuesto cuyo monto de manera íntegra ira a la cuenta de inversión. ..-----

DADA: En la sala de Sesiones de la Junta Distrital de Veragua, Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, Republica Dominicana, a los doce (12) días del Mes de septiembre del año del año 2022. -----


Janzeel Pérez Amaro
Presidente




Lic. Cándido Gómez
Secretario

